



CENTRAL TELEFONICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 0147 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N°524-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, Informe N°189-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°366-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Documento N°6970-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas; asimismo, se programan y ejecutan con la participación directa de los trabajadores;

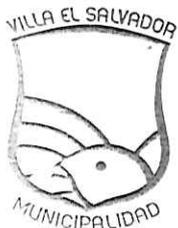
Que, mediante Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP, se aprobó las normas generales a las que debían sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, el artículo 6° de la norma antes mencionada, modificada por el Decreto Supremo N°097-82-PCM, establece la Conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, el que deberá estar integrado por un representante del titular del pliego quien lo presidirá, el Director de Personal o quienes haga sus veces, quien además ejercerá funciones de secretario del comité, el Contador General o quien haga de sus veces, y tres representantes de los trabajadores;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo; sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N°276;

Que, es en tal sentido, que conformado el CAFAE, se deberá aprobar su respectivo Reglamento Interno, en concordancia con el Artículo 7° literal g) y efectuar su inscripción en los Registros Públicos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°015-2002-SUNARP-SN que establecen criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los trabajadores de los organismos públicos;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°0006-75-PM/INAP, establece que la entidad municipal, a través del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, de forma inmediata con los representantes elegidos, debe aperturar una cuenta bancaria en la que se realice el depósito de los descuentos que constituyen el Fondo de Asistencia y Estimulo, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la Municipalidad;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 MAY 2017

CENTRAL TELEFONICA 319-2530
TELEFAX 287-1071
www.munivos.gob.pe

Que, mediante informe de vistos; la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita opinión técnica respecto de la conformación de Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Municipalidad de Villa el Salvador, señalando que se cuenta con los miembros titulares y suplentes de parte de los trabajadores que conforman el CAFAE, así como de parte de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y con la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°189-2017-OAJ/MVES, y uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad de Villa El Salvador CAFAE -MVES" el mismo que quedará conformado como sigue:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	DNI
ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO Gerente de la Oficina General de Administración	Presidenta	28229079
LIC. GLADYS EDITH DIAZ ROMERO Sub Gerente de la Unidad de Gestión	Secretaria	10237147
CPC JOSE FRANCISCO JAUREGUI BASOMBRIO Subgerente de la Unidad de Contabilidad	Tesorero	10493450
SAMUEL PEDRO PEDROZA LUCANA	Representante de los trabajadores	08907233
YURI JOSELITO VELASQUEZ RAMOS	Representante de los trabajadores	08945700
EDITH MARITZA YERREN GALVEZ	Representante de los trabajadores	08900694
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	DNI
JOSE SANTOS CAYAO RUBIO	Representante de los trabajadores	08911531
ROSA VIVANCO CUZCANO	Representante de los trabajadores	08939452
LILIA VIRGINIA CARITA CHAIÑA	Representante de los trabajadores	09683591

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador
ELOY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E)